

## **REGLAMENTO DEL LOTO**

Para participar en estos sorteos se deberá elegir y marcar en el volante, como mínimo, SEIS (6) números comprendidos entre el CERO (0) y el TREINTA Y OCHO (38), incluidos ambos, estableciéndose que el CERO es el primero o el mas bajo y el TREINTA Y OCHO el ultimo o el mas alto de la serie de números intervinientes en el sorteo.

En el juego LOTO se podrá realizar tres tipos de apuestas, una al sorteo TRADICIONAL, otra al sorteo TRADICIONAL CON DESQUITE y por ultimo al TRADICIONAL CON DESQUITE Y SALE O SALE.

Las suertes ganadoras se obtendrán por medio de un sorteador neumático, electrónico o mecánico.

A tal fin se extraerán SEIS (6) bolas para la jugada TRADICIONAL las cuales se irán voceando a medida que salgan. Similar temperamento se empleara para las jugadas DESQUITE Y SALE O SALE.

El lugar de realización del sorteo será anunciado y publicado con la antelación suficiente para el conocimiento del publico en general.

### **OBTENCION DE PREMIOS**

Obtendrán premios en la jugada TRADICIONAL aquellas apuestas que hallan acertado SEIS (6), CINCO (5), CUATRO (4) o TRES (3) números.

En la jugada DESQUITE se deberán acertar SEIS (6) o CINCO (5) de los números que se extraerán para tal fin.

En la jugada SALE O SALE se premiaran las apuestas que obtengan la mayor cantidad de aciertos, es decir, que si no hubiere ganadores con SEIS aciertos se premiaran a los que obtengan CINCO (5), de no haberlos se repetirá esa rutina hasta encontrar apuestas ganadoras.

### **FORMACION DEL POZO**

Se destinara para el pozo de premios de cada variante el 60% de la recaudación obtenida en cada modalidad de juego excluido el arancel.

### **PORCENTAJES ASIGNADOS PARA PREMIOS**

POZO DE PREMIOS DE LOTO TRADICIONAL, DESQUITE Y SALE O SALE

#### **JUGADA LOTO TRADICIONAL**

PREMIO MAYOR: SEIS (6) aciertos el CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO (55%) del pozo de premios.

SEGUNDO PREMIO: CINCO (5) aciertos el OCHO POR CIENTO (8%) del pozo de premios.

TERCER PREMIO: CUATRO (4) aciertos el SIETE POR CIENTO (7%) del pozo de premios.

CUARTO PREMIO: TRES (3) aciertos el VEINTINUEVE COMA CINCO POR CIENTO (29,5%) del pozo de premios.

Los favorecidos con el cuarto premio (3 aciertos) solo tendrán derecho a percibir el importe de la apuesta. El saldo remanente pasará a integrar el fondo compensador para premios y se deberá afectar ese fondo cuando los aciertos superen el pozo destinado para esa categoría de premios.

PREMIO AGENTE VENDEDOR: el CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5%) del pozo de premios.

En caso de producirse la vacancia del primer premio en el LOTO TRADICIONAL el monto generado en ese sorteo para ese premio, incrementará el pozo de similar premio del sorteo siguiente o del que determine LOTERIA NACIONAL S. E, previa deducción de un 10% que se destinará al fondo compensador para premios.

LOTO TRADICIONAL: en caso de disponerse la utilización de LOTO PURO y LOTO IMPURO, el agente vendedor percibirá exclusivamente el porcentaje correspondiente a dicho premio por el LOTO PURO.

#### **JUGADA LOTO DESQUITE**

PREMIO MAYOR: SEIS (6) aciertos el OCHENTA POR CIENTO (80%) del pozo de premios.

SEGUNDO PREMIO: CINCO (5) aciertos el QUINCE POR CIERTO (15%) del pozo de premios.

PREMIO AGENTE VENDEDOR: el UNO POR CIENTO (1%) del pozo de premios.

FONDO COMPENSADOR: el 4% del pozo de premios.

En el caso de producirse la vacancia del primer premio en el LOTO DESQUITE, el monto generado en ese sorteo para ese premio incrementará el pozo de similar premio del sorteo siguiente o del que determine LOTERIA NACIONAL S.E previa deducción de un DIEZ PO CIENTO (10%) que se destinará al FONDO COMPENSADOR para premios.

El valor de la apuesta podrá variar en oportunidad de realizarse sorteos extraordinarios.

#### **JUGADA LOTO SALE O SALE**

PREMIO MAYOR: el NOVENTA Y NUEVE POR CIENTO (99%) del pozo de premios.

PREMIO AGENTE VENDEDOR: el UNO POR CIENTO (1%) del pozo de premios.

LOTO SALE O SALE: El Agente Vendedor sólo percibirá el porcentaje correspondiente a este premio cuando la/s apuesta/s ganadoras sean de SEIS (6) aciertos. Cuando ocurra el supuesto que el premio se distribuya entre la/s apuesta/s con CINCO (5) o menor cantidad de aciertos, el Premio Agente vendedor pasará sin intereses ni actualizaciones, a integrar el Premio Agente Vendedor del sorteo siguiente.

Cada ente emisor establecerá el destino de los Premios al Agente vendedor en los casos que correspondan a Provincias adheridas al sistema. El valor de la apuesta podrá variar en oportunidad de realizarse Sorteos Extraordinarios.

### **REITERACION DE POZOS VACANTES**

De quedar vacante el pozo del PRIMER PREMIO de la jugada TRADICIONAL, en más de un sorteo, LOTERIA NACIONAL SOCIEDAD DEL ESTADO podrá dividir por programación el monto total acumulado en DOS (2) partes iguales constituyéndose en: LOTO TRADICIONAL PURO y LOTO TRADICIONAL IMPURO.

El monto asignado al LOTO TRADICIONAL PURO pasará a engrosar las sumas que correspondan al PREMIO MAYOR del sorteo siguiente de esa modalidad o del que determine L.N.S.E., con las previsiones establecidas en el acápite PORCENTAJES ASIGNADOS PARA PREMIOS.

Para ganar el LOTO TRADICIONAL IMPURO, aquellos que hayan obtenido CINCO (5) aciertos, deberán acertar el número de la SEPTIMA (7ma) bola que se extraerá a esos fines. De no haber ganadores, el pozo del LOTO TRADICIONAL IMPURO engrosará las sumas que correspondan al PREMIO MAYOR del sorteo siguiente de esa modalidad con las previsiones establecidas en el acápite PORCENTAJES ASIGNADOS PARA PREMIOS.

El número que favorezca la SEPTIMA (7ma) bola es exclusivo para acceder a ganar el LOTO TRADICIONAL IMPURO y no generará derecho para acrecentar los aciertos de aquellos que hayan obtenido CUATRO (4) puntos al término del sorteo. De existir aciertos con la SEPTIMA (7ma) bola, la apuesta o apuestas ganadoras acumularán el premio que le correspondió por CINCO (5) aciertos en las apuestas simples. En las Múltiples acumularán los premios que le correspondiere de la jugada de LOTO TRADICIONAL exclusivamente.

### **TIPO Y VALOR DE APUESTAS**

Se aceptarán distintos tipos de jugadas, las cuales podrán ser como las que se detallan seguidamente:

#### **TRADICIONAL**

APUESTA SIMPLE = SEIS (6) NÚMEROS = \$2 (PESOS DOS)

APUESTAS MÚLTIPLES: QUE COMBINEN DE SIETE (7) HASTA VEINTE (20) NUMEROS.

Estas apuestas ingresarán a proceso computarizado en forma directa por máquina terminal instalada en las Agencias Oficiales, permisionario o bocas de expendio, debidamente autorizadas por la LOTERIA NACIONAL SOCIEDAD DEL ESTADO y/o entidades coordinadoras del sistema.

Los AGENTES OFICIALES AUTORIZADOS podrán comercializar exclusivamente, partes o porcentuales de Apuestas múltiples cuando se combinen, como mínimo OCHO (8) números y como máximo VEINTE (20). No podrán extender recibos que no sean los habilitados por máquina terminal o emitidos por la LOTERIA NACIONAL SOCIEDAD DEL ESTADO.

EL PÚBLICO APOSTADOR DEBE ABSTENERSE DE ACEPTAR RECIBOS QUE NO SEAN HABILITADOS Y AUTORIZADOS POR ESTE ENTE.

**DESQUITE**

VALOR DE LA APUESTA: \$0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

**SALE O SALE**

VALOR DE LA APUESTA: \$0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

En oportunidad de disponerse una modificación sobre los valores de las apuestas simples será dado a conocer a través del Programa de Premios que se publica en el Extracto Oficial de cada sorteo.

**FECHA DE PAGO DE LOS PREMIOS**

Todas las apuestas premiadas se deberán presentar al cobro en la agencia donde se realizó la misma a partir del primer día hábil posterior al sorteo y hasta la fecha indicada en el extracto Oficial que se emite por cada sorteo, con excepción de aquellas de que por su monto corresponda retener sumas tributarias. En estos casos deberán concurrir a LOTERIA NACIONAL SOCIEDAD DEL ESTADO.

Los aciertos obtenidos en las distintas jugadas, TRADICIONAL, DESQUITE y SALE O SALE, son acumulativos.

Los pagos se realizarán en la LOTERIA NACIONAL SOCIEDAD DEL ESTADO, Santiago del Estero 126, Capital Federal.

Cuando en jugadas múltiples existan aciertos de SEIS (6), CINCO (5), CUATRO (4) y TRES (3) números, percibirán sus correspondientes premios acumulados.

Asimismo, cabe aclarar que toda modificación de fechas para percibir los premios descriptos, se informará a través del EXTRACTO OFICIAL.

Los agentes Oficiales de L.N.S.E., que sean acreedores del premio estímulo, por ser vendedores del premio mayor, deberán hacer efectivo su cobro dentro de los plazos establecidos en el Extracto Oficial del sorteo.